



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 1053 -2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP**

Callao, 16 DIC 2014

16 DIC 2014

**VISTOS:**

  
LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Jefatural N° 747-2013-GRC/GA/OGP/JPECPYPPNP, del 29 de noviembre de 2013; Informe N° 099-2013-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, del 26 de noviembre 2013; Informe N° 871-2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-AL-HGRL del 19 de noviembre 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 14.1 de la Ley 27444 establece lo siguiente: *“Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora”;*

Que, el Artículo 14.2 de la Ley 27444 establece que *“Son actos administrativos afectados por vicios no trascendentes, los siguientes: (...) 14.2.1 El acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con la cuestiones surgidas en la motivación.”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 747-2014-GRC/GA/OGP/JPECPYPPNP, de fecha 29 de noviembre de 2014, mediante la cual se APROBO, la Modificación del Plano Trazado y Lotización en el Registro de Predios denominados “Sector H – Barrio XVI –Grupo Residencial 1A”, inscrito en la partida Matriz N° P01003074 Asiento 00013 y Asiento 00052, referente al cambio de uso del predio de Local Comunal a uso de Comercio del Lote 14 Manzana F, con área de 824.30 metros cuadrados, inscrito en la Partida Electrónica N° P01065075 manteniendo su misma área y medidas y colindancias;


Que, del análisis de los actuados se colige que resulta necesario enmendar el acto administrativo contenido en la Resolución Jefatural N° 747-2013-GRC/GA/OGP/JPECPYPPNP, al omitir el Informe del Área Técnica del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec Informe N° 099-2013-GRC/GA-OGP-JPECP-AT, del 26 de noviembre 2013 conteniendo el sustento técnico para la Modificación del Plano Trazado y Lotización y cambio del uso del predio inscrito en la Partida Registral N° P01065075, lo que ha servido como fundamento de la emisión del acto administrativo contenida en dicha resolución con lo que se enmienda la omisión anotada;

Que, el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y el Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005; estando a las citas legales pertinentes, la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; las facultades otorgadas a través de la Ordenanza Regional N° 000016 de fecha 20 de junio de 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO: DECLARAR** la conservación del acto administrativo contenido en la Resolución Jefatural N° 747-2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, del 29 de noviembre de 2013, por enmienda de la propia autoridad emisora en mérito a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a los fundamentos de la presente, entendiéndose que la Modificación del Plano Trazado y Lotización contenida en dicha Resolución Jefatural se basa en los fundamentos y recomendaciones formuladas mediante el Informe N° 099-2013-GRC/GA-OGP-JPECP-AT, del 26 de noviembre 2013.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CPC. MILAGROS VELEZ RAMOS  
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec  
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (A)

4